



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un Especialista Agrónomo para selección y adquisición de semillas y/ plantones, así como en el proceso del cultivo de Palma aceitera la estructuración y gestión de operaciones financieras mediante el FONDESAM Ucayali, dirigido a fomentar el cultivo de palma aceitera en las provincias de Padre Abad y Coronel Portillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el acceso al financiamiento de los palmicultores en las provincias de Padre Abad y Coronel Portillo, contribuyendo a su sostenibilidad económica e inserción en el sistema financiero formal, mediante el uso del FONDESAM Ucayali como herramienta de garantía.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un profesional como especialista agrónomo para selección y adquisición de semillas y/ plantones, así como en el proceso del cultivo de Palma aceitera para la estructuración y gestión de operaciones financieras dirigidas a personas naturales con negocio, micro y pequeñas empresas (MYPE), asociaciones, comités y cooperativas, que desarrollen actividades de productores organizados de palma aceitera en las provincias de Padre Abad y Coronel Portillo, promoviendo su inserción en el sistema financiero formal mediante el uso del FONDESAM Ucayali.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende para selección y adquisición de semillas y/ plantones, así como en el proceso del cultivo de Palma aceitera promoción, articulación, estructuración y seguimiento de operaciones financieras que utilicen en el marco de FONDESAM Ucayali como mecanismo de garantía.

5.1. Actividades a desarrollar:

El(la) proveedor(a) desarrollará las siguientes actividades:

- Elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar.
- Promover el uso del FONDESAM en la cadena productiva de palma aceitera.
- Brindar soporte técnico agronómico en la estructuración de operaciones financieras para beneficiarios.
- Identificar beneficiarios potenciales sujetos de crédito.
- Elaborar reportes periódicos en coordinación con el especialista financiero sobre el avance en el uso del fondo.

5.2. Plan de trabajo

Elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar, el mismo que deberá presentar hasta 05 (cinco) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, para su revisión y aprobación por parte del Subgerente de Promoción de la Inversión Privada y de la Competitividad. Este deberá de contener como mínimo los siguientes puntos:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Introducción
- Objetivo del plan de trabajo
- Metodología
- Plan de actividades
- Cronograma de trabajo
- Recursos humanos y logísticos
- Instrumentos de seguimiento y evaluación

5.3. Recursos a ser provistos por la Entidad

La Entidad facilitará información disponible, coordinación institucional y acceso a programas y beneficiarios.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

6.1. Formación académica

- Título profesional en Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería agrícola y/o carreras afines.
- Colegiado y habilitado

Acreditación

- El título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- El postor deberá acreditar que se encuentra debidamente colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, adjuntando copia simple del diploma o constancia de colegiatura y constancia de habilitación vigente emitida por el Colegio Profesional correspondiente.

6.2. Experiencia del proveedor

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia no menor de dos (02) años como coordinador en proyectos y/o planes de negocios vinculados al cultivo de palma aceitera.
- Experiencia no menor de tres (03) años como extensionista y/o asesor técnico en actividades vinculadas al cultivo de palma aceitera.

Acreditación.

- La experiencia del postor se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





06

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

6.3. Capacitación

- Diploma y/o diplomado y/o curso y/o taller y/o seminario en gestión pública, con no menos de 90 horas lectivas y/o académicas
- Diploma y/o diplomado y/o curso y/o taller y/o seminario en formulación de agronegocios, con no menos de 80 horas lectivas y/o académicas.
- Diploma y/o diplomado y/o curso y/o taller y/o seminario en fortalecimiento de capacidades técnico productivas en el cultivo de palma aceitera, con no menos de 90 horas lectivas y/o académicas.
- Diploma y/o diplomado y/o curso y/o taller y/o seminario en cultivos tropicales con no menos de 90 horas lectivas y/o académicas

Acreditación.

- Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, documentos, según corresponda.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

El servicio se realizará en las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ubicado en Jr. Apurímac N° 460, en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, sin que ello implique vínculo contractual debido a que el servicio no está sujeto a suborden ni horario establecido, y con desplazamientos a las zonas palmicultoras de la región Ucayali.

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 180 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE/PRODUCTO

El entregable será presentado de manera periódica de acuerdo al contenido y plazo que se indica en el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de trabajo del servicio a realizar.2. Identificación de actores clave para la articulación técnica.3. Diseño de instrumentos de recojo de información.	HASTA 30 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO ENTREGABLE	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de avance en la identificación y caracterización de productores potenciales.2. Diagnóstico de condiciones agroecológicas y productivas en la zona de intervención.	HASTA 60 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO
TERCER ENTREGABLE	<ol style="list-style-type: none">1. Diagnóstico técnico del cultivo de palma aceitera en la zona de intervención.	HASTA 90 DÍAS CALENDARIO, DESPUES





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
	2. Diseño técnico del componente agronómico del producto financiero.	DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO
CUARTO ENTREGABLE	1. Identificación y priorización de áreas de intervención en la zona de influencia. 2. Taller de socialización con productores y organizaciones del producto financiero (componente agronómico).	HASTA 120 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO
QUINTO ENTREGABLE	1. Base de datos validada de productores potenciales. 2. Informe de recomendaciones técnicas agronómico para sostenibilidad del cultivo de palma aceitera.	HASTA 150 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO
SEXTO ENTREGABLE	1. Informe técnico final consolidado del acompañamiento en la implementación del producto financiero (componente agronómico). 2. Recomendaciones de escalamiento del modelo FONDESAM.	HASTA 180 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO

1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado de manera física por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

2. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

3. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en forma periódica, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	PRIMER PAGO	16%
SEGUNDO ENTREGABLE	SEGUNDO PAGO	16%
TERCER ENTREGABLE	TERCER PAGO	16%





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
CUARTO ENTREGABLE	CUARTO PAGO	16%
QUINTO ENTREGABLE	QUINTO PAGO	16%
SEXTO ENTREGABLE	SEXTO PAGO	20%
TOTAL		100%

Es preciso señalar que todos los gastos de desplazamiento, traslado de personal y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

4. PENALIDADES APLICABLES

a. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasará propiedad del Gobierno Regional. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY Nº 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

10. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe
Director del Programa Sectorial III

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria